



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556 / 4430551 • C.P. H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

Resistencia, 15 de mayo de 2025

RESOLUCION N° 19 / 2025 – COLEGIO DE ESCRIBANOS

VISTO:

La Resolución 17/25 del 10/04/2025 de esta Institución cuya copia se adjunta a la presente, y la Resolución 132/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF), y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado gestiones y consultas con miras a concretar la contratación y designación -por parte de éste Colegio de Escribanos- autorizada en el Resolutorio institucional antes mencionado, vale decir de un Revisor Externo Independiente (REI) para los Notarios de la Provincia del Chaco, que conforme los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ya indicada Resolución de la UIF, reúna los requisitos legales académicos y profesionales de idoneidad técnica, esté exento de inhabilidades e incompatibilidades, y que en forma directa se halle debidamente inscripto, dado de alta y/o validado para dicho desempeño en el "Registro de Revisores Externos Independientes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (PL/FT)" a cargo de la Dirección de Supervisión de dicho organismo.

Que de las consultas realizadas, surge que si bien en el artículo 6° del citado resolutorio de la UIF está reglamentada la postulación o inscripción directa o por medio de un Colegio Profesional del Revisor Externo Independiente (REI), el procedimiento, en la metodología actual del organismo, ni en las disposiciones de su sistema, aún NO se halla implementado y por ende no ha sido puesto en funcionamiento por aquél.

Que es evidente que al reglamentar la postulación o inscripción directa del Revisor Externo Independiente (REI) o por medio de un Colegio Profesional -quien no es sujeto obligado pero sí representante exclusivo -en el caso particular conforme el art. 122 de la Ley Provincial 323-C- de los profesionales asociados que sí revisten tal calidad-, la UIF ha tenido en consideración que la postulación individual de tal Revisor por parte de todos y cada uno de los sujetos obligados, en la especie los Escribanos del Chaco, en términos de tiempo y organización, podría ser -tal cual los es- INVIABLE, al igual que también lo es que tales postulaciones individuales puedan ser evaluadas por el organismo en tiempo y forma como para cumplimentar temporánea y eficientemente el objetivo legal básico de revisión del funcionamiento integral y efectividad del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP).

Que asimismo, debe tenerse en cuenta que los costos de contrataciones individuales de un Revisor Externo Independiente (REI) por parte de todos y cada uno de los Escribanos de la Provincia resultarían en extremo onerosos y para la mayoría de los mismos afrontarlos sería materialmente de cumplimiento imposible, dada la situación general económico financiera

de extrema pobreza y escasez de trabajo del país y especialmente de la provincia a la que aquéllos no son ajenos; y que si bien está comprendido dentro del principio constitucional de legalidad que los sujetos obligados deben someterse a los controles de la UIF, es jurídicamente cuestionable, por arbitrario, que deban pagar de su peculio los costos de tales controles en tanto no esté fehacientemente demostrado que hayan cometido irregularidades o violaciones a la ley.

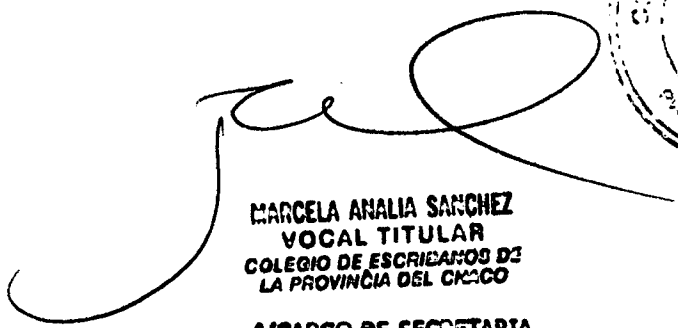
Que ante la situación descripta, en salvaguarda de los derechos de los Escribanos asociados, se estima procedente y pertinente solicitar formal y respetuosamente al organismo de aplicación (UIF) la inmediata implementación y puesta en funcionamiento en su metodología y disposiciones de su sistema, del procedimiento de postulación o inscripción directa o por medio de un Colegio Profesional del Revisor Externo Independiente (REI).

POR TODO ELLO

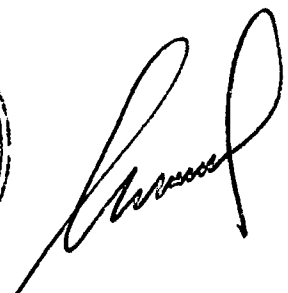
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHACO, en su reunión del 15 de mayo de 2025.

RESUELVE:

- 1)-SOLICITAR formal y respetuosamente al organismo de aplicación -Unidad de Información Financiera (UIF)- la inmediata implementación y puesta en funcionamiento en su metodología y disposiciones de su sistema, del procedimiento de postulación o inscripción directa o por medio de un Colegio Profesional del Revisor Externo Independiente (REI).
- 2)-NOTIFÍQUESE a dicho organismo.
- 3)-PUBLÍQUESE en la página web institucional, regístrese, archívese.


MARCELA ANALIA SANCHEZ
VOCAL TITULAR
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
A/CARGO DE SECRETARIA




LAURA KARINA FOGAR
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO